

**San Antonio, 31 de Agosto de 2023.-**

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO: I)** Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

**II)** Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Julio 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 171,132 Literal A \$ 140.914=, Literal C 30.218 (pesos uruguayos ciento setenta y uno mil ciento treinta y dos).

**III)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/08/2023 por Resolución N° 078/2023 inserta en acta N° 016/2023, aprobó el gasto de comisión bancaria por pago a otros bancos.

**IV)** Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/08/2023, por Resolución N° 078/2023 inserta en acta N° 016/2023, se aprobó el gasto por comisión bancaria por pago a otros bancos, monto Total \$ 57,90 (pesos uruguayos cincuenta y siete con noventa centésimos), generados por comisión bancaria por pagos a otros bancos, generadas a la Empresa Eduardo Sebastián Croza Pérez (Castidogo) , Rut. 217485190017.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:**

1) Autorizar el gasto correspondientes a comisiones bancarias, aprobadas por Resolución N° 078/2023, inserta en Acta N° 016/2023 de fecha 31/08/2023 y el correspondiente al BROU, \$ 57,90.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

(+) 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

*Fabiola Machin*  
Concejala  
*Damaso Pani*  
Alcalde  
Municipio de San Antonio  
*Arturo Rodríguez*  
Concejala  
*Roberto Percovich*  
Concejala